

**SEGUROS VE POR MÁS, S.A.,
GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS**

**Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas
27 de abril de 2017**

En la Ciudad de México, siendo las 18:00 horas del día 27 de abril de 2017, en las oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma Número 365, Segundo Piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500 Ciudad de México, se reunieron los accionistas que se señalan en la lista de asistencia que se acompaña como **Anexo "1"** y que forma parte integrante de la presente Acta, para efectos de celebrar una **Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.**

Asistió además el señor C.P. Sergio Hernández González, en su carácter de Comisario de la Sociedad.

Presidió la Asamblea el señor Jorge Rodríguez Elorduy, Presidente del Consejo de Administración y actuó como Secretario el del propio Consejo, señor Lic. Juan Pablo del Río Benítez.

El Presidente designó como escrutadores a los señores Humberto Goycoolea Heredia y Omar Álvarez Cabrera, quienes después de aceptar su nombramiento y examinar el libro de registro de accionistas, las constancias que acreditan la calidad de accionistas y representantes de accionistas, así como los poderes exhibidos, certificaron que se encontraban representadas en la Asamblea la totalidad de las acciones en que se divide el capital social suscrito y pagado de la Sociedad.

De conformidad con lo establecido por el Artículo Veintitrés de los Estatutos Sociales y del Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente manifestó que en virtud de encontrarse representadas en esta Asamblea **1'697,330** acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie A, es decir, el 100% (cien por ciento) de las acciones que a la fecha integran el capital social suscrito y pagado de **SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS**, declara legalmente instalada la Asamblea y consecuentemente válidas las resoluciones que la misma adoptase, aún sin haber sido publicada convocatoria para la misma.

A continuación, el Secretario procedió a dar lectura al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación y, en su caso, aprobación del Informe del Consejo de Administración en los términos del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto a las operaciones y resultados por el ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2016, incluyendo los estados financieros dictaminados y el Informe del Comisario de la Sociedad. Resoluciones al respecto.
- II. Reporte de la situación fiscal de la Sociedad en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción XIX del Artículo 76 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- III. Propuesta y, en su caso, aprobación respecto de la aplicación de resultados. Resoluciones al respecto.

- IV. Nombramiento y, en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración y Comisario Propietario y Suplente, del Secretario, Prosecretarios de la Sociedad, así como determinación de los emolumentos correspondientes tanto a dichas personas como a los miembros de cada uno de los Comités de Auditoría y de Inversiones de la Sociedad.
- V. Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Los accionistas y representantes de accionistas presentes aprobaron la declaratoria del Presidente respecto de su legal instalación y el Orden del Día antes mencionado y después de las explicaciones hechas en torno a cada uno de los asuntos contenidos en el mismo, por unanimidad de votos, adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

- I. **Presentación y, en su caso, aprobación del Informe del Consejo de Administración en los términos del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto a las operaciones y resultados por el ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2016, incluyendo los estados financieros dictaminados y el informe del Comisario de la Sociedad. Resoluciones al respecto.**
- I.1 "Se tiene por rendido y se aprueba el Informe del Consejo de Administración presentado por conducto de su Presidente, el señor Jorge Rodríguez Elorduy, en los términos del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, acerca de la gestión de la Sociedad, así como de las operaciones realizadas por la misma durante el ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2016, el cual comprende, principalmente, los siguientes documentos, mismos que también son aprobados en este acto:
 - a) Informe sobre la gestión de la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2016, así como sobre las principales políticas seguidas por el Consejo de Administración, incluyendo las relativas a los ingresos, gastos y demás conceptos contables, así como acerca de los proyectos más sobresalientes;
 - b) Informe explicativo de las principales políticas y criterios contables seguidos en la preparación de la información financiera;
 - c) Balance General dictaminado de Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más al 31 de diciembre de 2016;
 - d) Estado de Resultados dictaminado de Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más por el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2016;
 - e) Estado de Cambios en la Situación Financiera dictaminado de Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más por el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2016;

- f) Estado de Variaciones en el Capital Contable dictaminado de Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más por el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2016; y
 - g) Notas a los Estados Financieros dictaminados de la Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más al 31 de diciembre de 2016.”
- I.2 “Se toma nota y se tiene por presentado el Informe del Comisario de la Sociedad, de conformidad con la fracción IV del Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto al Informe del Consejo de Administración al 31 de diciembre de 2016.”
- I.3 “Se tienen por presentados y se aprueban los estados financieros dictaminados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2016. Agréguese un ejemplar de los mencionados documentos al expediente de la presente Asamblea, incluyendo el Informe Anual del Consejo de Administración y del Comisario.”
- II. Reporte de la situación fiscal de la Sociedad en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción XIX del Artículo 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.**
- II.1 “Se toma nota de la lectura por el Presidente del Consejo de Administración del dictamen fiscal presentado por el ejercicio fiscal de 2015, el cual fue suscrito por contador público registrado en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, mismo que fue distribuido entre los accionistas de conformidad a lo dispuesto en la fracción XIX del Artículo 76 de la Ley del impuesto sobre la Renta”.
- III. Propuesta y, en su caso, aprobación respecto de la aplicación de resultados. Resoluciones al respecto.**
- III.1 “Se deja constancia de que, como se desprende del estado de resultados dictaminado de la Sociedad con cifras al 31 de diciembre de 2016, aprobado en los términos de la resolución I.3 anterior, se obtuvo una utilidad neta durante dicho ejercicio social de \$37'091,957.57 M.N. (Treinta y Siete Millones Noventa y Un Mil Novecientos Cincuenta y Siete Pesos 57/100 Moneda Nacional), en este acto se hace una separación de la cantidad de \$3'709,195.76 M.N. (Tres Millones Setecientos Nueve Mil Ciento Noventa y Cinco Pesos 76/100 Moneda Nacional) equivalente al 10% (diez por ciento) para ser destinada a la cuenta de la “Reserva Legal” a que se refiere el Artículo 65 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”
- III.2 “Se aprueba que el remanente de la utilidad neta obtenida por la Sociedad en el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2016, conforme a los estados financieros dictaminados aprobados en los términos de la resolución I.3 anterior, es decir, la cantidad de \$33'382,761.81 M.N. (Treinta y Tres Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Un Pesos 81/100 Moneda Nacional), se registre en la cuenta de “Resultados Acumulados de la Sociedad.”

- IV. Nombramiento y, en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración y Comisario Propietario y Suplente, del Secretario, Prosecretarios de la Sociedad, así como determinación de los emolumentos correspondientes tanto a dichas personas como a los miembros de cada uno de los Comités de Auditoría y de Inversiones de la Sociedad.**
- IV.1 "Se toma nota del término de la gestión de los miembros del Consejo de Administración, así como de su Secretario y Prosecretarios y Comisario Propietario, y en este acto se aprueban y ratifican todas las actuaciones realizadas por dichas personas en el desempeño de sus cargos hasta el día de hoy, liberándolos de cualquier responsabilidad en la que pudiesen haber incurrido con motivo del desempeño de sus funciones y se les otorga el finiquito más amplio que en derecho proceda, sin reserva alguna."
- IV.2 "Se resuelve designar y/o ratificar a los señores Jorge Rodríguez Elorduy, Antonio del Valle Perochena, Jaime Ruiz Sacristán, Tomás Ehrenberg Aldford, Francisco Moguel Gloria, Luis Ruiz de Velasco y Maximino José Michel González, como miembros propietarios del Consejo de Administración de la Sociedad, quienes estando presentes o habiendo tenido conocimiento de su posible ratificación han aceptado su cargo, protestando el fiel y cumplido desempeño del mismo y han quedado relevados de otorgar caución alguna."
- IV.3 "Se resuelve designar y/o ratificar a los señores Armando Rodríguez Elorduy, Francisco Javier del Valle Perochena, Carlos Ruiz Sacristán, Daniel Martínez Valle, José Sáenz Viesca, José María Ostos De La Garza y María Magdalena Michel González, como miembros suplentes del Consejo de Administración de la Sociedad, quienes estando presentes o habiendo tenido conocimiento de su posible ratificación han aceptado su cargo, protestando el fiel y cumplido desempeño del mismo y han quedado relevados de otorgar caución alguna."
- IV.4 "De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se deja constancia de que los señores Francisco Moguel Gloria y Luis Ruiz de Velasco, así como sus respectivos suplentes, los señores José Sáenz Viesca y José María Ostos De La Garza, respectivamente, tienen el carácter de Consejeros Independientes."
- IV.5 "Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 56 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se hace constar que todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad con excepción de la señora María Magdalena Michel González, participan en el consejo de administración de otras entidades financieras."
- IV.6 "Se resuelve en este acto, ratificar al señor Sergio Hernández González como Comisario Propietario, quien estando presente o habiendo tenido conocimiento de su posible ratificación ha aceptado su cargo, quedando relevado de otorgar caución alguna."
- IV.7 "Se resuelve en este acto, designar al señor Sergio Hernández Weber como Comisario Suplente, quien estando presente o habiendo tenido conocimiento de su posible ratificación ha aceptado su cargo, quedando relevado de otorgar caución alguna."
- IV.8 "Se resuelve en este acto, ratificar a los señores Juan Pablo del Río Benítez, Humberto Goycoolea Heredia y Almaquio Basurto Rosas como Secretario y Prosecretarios del Consejo de Administración, respectivamente, quienes no son miembros de dicho órgano social y quienes estando presentes o habiendo tenido conocimiento de su posible ratificación han aceptado sus cargos."

- IV.9 "En virtud de las designaciones y/o ratificaciones a que se refieren las resoluciones anteriores, el Consejo de Administración de la Sociedad y órgano de vigilancia, han quedado integrados a partir de esta fecha, por las personas que a continuación se listan, en el entendido de que los Consejeros Propietarios únicamente podrán ser suplidos, en sus ausencias temporales o definitivas, por su respectivo Consejero Suplente:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MIEMBROS PROPIETARIOS

Jorge Rodríguez Elorduy
Antonio del Valle Perochena
Jaime Ruiz Sacristán
Tomás Ehrenberg Aldford
Francisco Moguel Gloria*
Luis Ruiz de Velazco*
Maximino José Michel González

MIEMBROS SUPLENTE

Armando Rodríguez Elorduy
Francisco Javier del Valle Perochena
Carlos Ruiz Sacristán
Daniel Martínez Valle
José Sáenz Viesca*
José María Ostos De La Garza*
María Magdalena Michel González

*Consejeros Independientes

SECRETARIO

Juan Pablo del Río Benítez
(sin ser miembro del
Consejo de Administración)

PROSECRETARIOS

Humberto Goycoolea Heredia
Almaquio Basurto Rosas
(sin ser miembros del
Consejo de Administración)

COMISARIO PROPIETARIO

Sergio Hernández González

COMISARIO SUPLENTE

Sergio Hernández Weber"

- IV.10 "Se aprueba pagar a los Consejeros propietarios o, en su caso, a sus respectivos suplentes por su asistencia a las Sesiones del Consejo de Administración, la cantidad de \$18,000.00 (Dieciocho Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) trimestrales, menos las retenciones correspondientes, los cuales serán pagados de manera retroactiva a partir del 1 de enero de 2017."
- IV.11 "Se resuelve pagar a los miembros del Comité de Auditoría de la Sociedad por su asistencia a las Sesiones de dicho Órgano, la cantidad de \$15,000.00 (Quince Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) trimestrales, menos las retenciones correspondientes, los cuales serán pagados de manera retroactiva a partir del 1 de enero de 2017."
- IV.12 "Se resuelve pagar al señor José Sáenz Viesca como miembro independiente del Comité de Inversiones de la Sociedad, por su asistencia a las Sesiones de dicho Órgano, la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) mensuales, menos las retenciones correspondientes, los cuales serán pagados de manera retroactiva a partir del 1 de enero de 2017."
- IV.13 "En relación con el desempeño de los cargos de miembros propietarios y suplentes así como Secretario y Prosecretarios del Consejo de Administración, la Sociedad se obliga a sacar en paz y a salvo a dichas personas, en relación con cualquier reclamación, demanda, denuncia, procedimiento, investigación, comparecencia, diligencia judicial, requerimiento de pago, indagatoria o dictamen de cualquier naturaleza, que se inicie en los Estados Unidos Mexicanos o en cualquier otra jurisdicción, en los que, con motivo o como

consecuencia del desempeño de sus cargos en la Sociedad, cualesquiera de dichas personas pudieran verse demandadas, afectadas o en forma alguna involucradas, incluyendo el pago de cualquier daño o perjuicio que se hubiere causado y las cantidades que se eroguen con motivo de la transacción que, en su caso, se celebre, así como la totalidad de los honorarios y gastos de los abogados y otros asesores que se contraten para velar por los intereses de dichas personas, en los supuestos mencionados, de conformidad con lo que se indica a continuación:

- a) Para cualquier acción que se requiera tomar por parte de la Sociedad, será necesaria la previa solicitud de la persona involucrada;
- b) Las personas a que se refiere la presente resolución, tendrán derecho a contratar, con cargo a la Sociedad, los servicios de abogados y asesores de su conveniencia, en el entendido de que éstos serán seleccionados por el interesado o interesados;
- c) Los pagos de honorarios se efectuarán directamente por la Sociedad al abogado patrono de la persona involucrada, según ésta lo solicite, mediante la entrega del recibo fiscal correspondiente;
- d) La Sociedad deberá proporcionar a la persona involucrada o a quien ésta señale cualquier información que se encuentre a su alcance para la oportuna defensa que corresponda, en el entendido de que de no proceder así, la Sociedad estará obligada a cubrir los daños y perjuicios ocasionados; y
- e) La Sociedad constituirá una reserva en el momento en que cualquiera de las personas involucradas le notifique el hecho o circunstancia a que se refiere la presente resolución, por el monto total estimado que informe de los honorarios de asesores legales y otros asesores, daños y perjuicios y costo de transacción y por un importe que sea suficiente para cubrir dichos conceptos a satisfacción de la persona involucrada durante todo el tiempo en que, en opinión de dicha persona o de sus asesores, exista la contingencia respectiva.

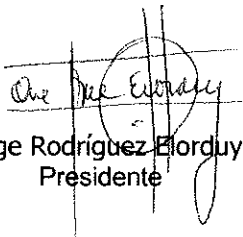
Tratándose de actos ilícitos, dolosos, de mala fe, o consecuencia de negligencia grave o de actuaciones en exceso de las facultades específicamente otorgadas o correspondientes a las personas de que se trata conforme a poderes generales o especiales conferidos en su favor, que conlleven un beneficio patrimonial en perjuicio de la Sociedad, éstas perderán todo derecho a acogerse a los términos de esta resolución y, para el caso de que la Sociedad hubiera erogado alguna cantidad de dinero en beneficio de dichas personas, de sus asesores legales y otros asesores, éstas estarán obligadas a rembolsar a la Sociedad la totalidad de los pagos, honorarios y gastos en que la misma hubiese incurrido, en cuyo caso la Sociedad se reserva el derecho de reclamarles indemnización por los daños y perjuicios que se le hubieren ocasionado, en términos de la sentencia judicial ejecutoriada que así lo declare.”

IV.14 “Se deja constancia de que las indemnidades otorgadas a los miembros del Consejo de Administración, Secretario y Prosecretarios por lo que se refiere a su actuación en los ejercicios anteriores, continuarán en vigor por el plazo de prescripción que marque la Ley.”

V. Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la Asamblea.

- V.1 "Se designa en este acto a los señores Jorge Rodríguez Elorduy, Antonio del Valle Perochena, Jaime Ruiz Sacristán, Humberto Goycoolea Heredia y Omar Álvarez Cabrera, como delegados especiales de esta Asamblea, a fin de que, conjunta o separadamente, en representación de la Sociedad, lleven a cabo todos los actos que sean necesarios para dar debido cumplimiento a las resoluciones adoptadas por esta Asamblea, incluyendo, en su caso, la presentación de la presente Acta ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como para que, en caso de considerarlo necesario, comparezcan ante el Notario Público de su elección a protocolizar las resoluciones aquí contenidas de forma conjunta o en lo conducente e inscriban en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal o en cualquier otro que fuere necesario, por sí mismos o a través de la persona que ellos designen, el primer testimonio de la o las escrituras públicas en que queden protocolizadas dichas resoluciones"

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la Asamblea, siendo las 18:30 horas del día de su celebración; levantándose la presente Acta, la cual después de haber sido leída por el Secretario y aprobada por unanimidad de los presentes, fue autorizada a ser firmada por el Presidente, el Secretario y por el Comisario Propietario.


Jorge Rodríguez Elorduy
Presidente


Lic. Juan Pablo del Río Benítez
Secretario


C.P. Sergio Hernández González
Comisario Propietario